**RESOLUCIÓN Nº 885/2023.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – ID. 423.315.**



Asunción, 30 de junio de 2023.

**VISTO:**

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La presentación UOC N° 271/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita la resolución de adjudicación para el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – ID. 423.315, en virtud a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el Informe de Evaluación N° 12/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND,*

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Galeano Harrison
Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 885/2023.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – ID. 423.315.**



*necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, en fecha 22 de mayo de 2023, en las instalaciones de la SND, se procedió al Acto de Apertura de los sobres del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 12/2023 de fecha 16 de junio de 2023.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (destacado nos pertenece).*

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Resolución DNCP Nº 1807/2022, del 31 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", requiere se faculte al Administrador del contrato, a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.

Que, la Resolución DNCP Nº 2315/2022, del 07 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003, requiere se faculte al Administrador del contrato, a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Que, el Comité ha recomendado ADJUDICAR, el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

**RESOLUCIÓN Nº 885/2023.**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – ID. 423.315.**



MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – ID. 423.315, a la firma PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9, conforme al siguiente detalle:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PARAGUAY SECURITY S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | PRECIO UNITARIO EN G. | PRECIO TOTAL EN G. |
| 1 | SERVICIO DE MONITOREO DE CCTV PARA EL PREDIO DE LA SND | MES | UNIDAD | 24 | 10.398.166 | 249.555.984 |
| | | | | | | **249.555.984** |

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 30/06/2023, a Secretaría General, para resolución de adjudicación.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" – ID. 423.315. a la firma PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9, por un monto de G. 249.555.984 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro) IVA Incluido, conforme al exordio de la presente resolución y el Informe de Evaluación N° 12/2023.

**Artículo 2°.** Designar a la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, como administradora del contrato, objeto de la presente licitación, y facultar a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual y autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

**Artículo 3°.** Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

**DIEGO GALEANO HARRISON**
**Ministro, Secretario Nacional de Deportes**

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

**INFORME DE EVALUACION N° 12/2023**

**REF: LCO SBE N° 01/2023 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND - AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID N° 423315**

En fecha 16 de junio del 2023, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados a través de la Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 07 de marzo de 2023:

- NIMIA AQUINO con C.I. Nº 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. Nº 657.537
- PABLO JAVIER VELÁZQUEZ con C.I. Nº 3.203.464
- VERONICA MARTINEZ VIEDMA con C.I. Nº 2.034.679

**Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:**

**1) <u>DATOS DEL LLAMADO:</u>**

| | | |
|---|---|---|
| 1.1 | Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.) | 423315 |
| 1.2 | AD-REFERENDUM | SI |
| 1.3 | PLURIANUAL | SI |
| 1.4 | NUMERO DEL CDP | N/A |
| 1.5 | FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO | 05-05-2023 - 10:39 |
| 1.6 | FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES | lunes, 22 de mayo de 2023 - 10:30 |
| 1.7 | FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | Póliza o Garantía Bancaria |
| 1.8 | PORCENTAJE DE LA GARANTIA | 5% |
| 1.9 | FORMA DE ADJUDICACION | Por el Total |
| 1.10 | DENOMINACION DEL LLAMADO | **LCO SBE N° 01/2023 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND - AD REFERENDUM PLURIANUAL** |
| 1.11 | RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS | INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 |
| 1.12 | VIGENCIA DEL CONTRATO | Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones |
| 1.13 | ANTICIPO | NO |
| 1.14 | ADENDAS | NO |
| 1.15 | OFERENTES PARTICIPANTES | • **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9**<br>• **SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1** |

1

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Verónica Martínez
Dirección de Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

## 1) REGIMEN LEGAL

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, concordante con el artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

A continuación, se presenta el procedimiento a ser aplicado de manera sucinta: *"**Artículo 63°. - Método de evaluación.** Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:***

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

*2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

*4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

*5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

2

## 2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El lunes, 22 de mayo de 2023 - 10:30, en las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9**
- **SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1**

## 3) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El representante de la firma Paraguay Security S.A. manifiesta cuanto sigue: La oferta de la empresa Seguridad y Tecnología Avanzada S.A. no presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado, presenta simplemente una media firma en la primera hoja, lo cual no puedo determinar la firma del representante legal. La normativa aplicable se encuentra actualmente gente tanto en el PBC como en el Decreto Reglamentario, en el Art.45 y 49 de la reglamentación 891/20 que determina que el Formulario de Oferta debe estar debidamente firmado. Por lo cual su oferta demuestra ser deficiente en un documento sustancial. La Dirección declarada en el Formulario de la Oferta de la empresa Seguridad y Tecnología Avanzada S.A., difiere con la dirección de su póliza de caución. En la Planilla de IPS de declaran en su Planilla de Abril / Mayo, 14 funcionarios, en el SIPE figuran solamente 12 funcionarios.

Los representantes de la firma Seguridad y Tecnología Avanzada S.A. manifiestan cuanto sigue: La empresa Paraguay Security S.A. no presenta las DD.J. solicitadas en el PBC como ser, Estudio de Ratios según el Formulario 1, la de Infraestructura y Personal Capacitado, además los curriculums

Lic. Nimba Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cariza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Ricardo Martínez
Director de Infraestructura
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

vitae con los certificados que acrediten su preparación para el llamado, no presenta además, los requisitos documentales para evaluar el criterio de la capacidad financiera, tampoco los contratos o facturaciones para evaluar la experiencia requerida y la planilla de precios en excel editable grabado en un medio magnético. No presenta con su oferta, la Constancia de IPS en donde demuestre que el personal propuesto posee una antigüedad mínima de 6 meses según lo requerido.

**Respuesta:** Punto 16.

**4) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:**

**CALIFICACIÓN LEGAL.** Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

**DATOS DEL SINARH:**
En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de las ofertas, **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 y SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1**, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del **REGISTRO SINARH**, **los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, no registran datos como funcionarios públicos**, por tanto, **NO PRESENTA LIMITACIONES** para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

3

**DATOS DEL SICP:** Seguidamente, se procedió a **verificar el apartado de "Sanciones a Proveedores" del SICP**, y se constató que **las firmas, se encuentran habilitadas para contratar con el estado**, pues, no consta registro de que las mismas se hallen comprendidas en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, literales d), m) y n).

**5) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).**

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

| DOCUMENTOS | PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 | SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1 |
|---|---|---|
| El formulario de oferta, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente. | CUMPLE (Fs. 2 al 3) | CUMPLE (Fs. 02 al 03) |
| Lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente. | CUMPLE (Fs. 4) | CUMPLE (Fs. 04) |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una | CUMPLE (Fs. 5 al 11) | CUMPLE (Fs. 05 al 08) |



Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

| | | |
|---|---|---|
| garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE N° 1742025 | CUMPLE (Fs. 09) CONSTANCIA SIPE N° 1742477 |
| Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE N° 1742025 | CUMPLE (Fs. 09) CONSTANCIA SIPE N° 1742477 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE N° 1742025 | CUMPLE (Fs. 09) CONSTANCIA SIPE N° 1742477 |



**Conclusión:** Las firmas **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 y SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de carácter sustancial.

## 6) CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS OFERENTES

| CONSULTAS Y ACLARACIONES | |
|---|---|
| **Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas** | **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9** |
| **DOCUMENTO** | **RESPUESTAS** |
| ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación***<br>- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.* | En fecha 25 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9, <u>habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida</u>**. |
| ***Capacidad Financiera***<br>- *Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº 500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.*<br>- *Para contribuyentes IRE Simple: Formulario Nº501 normalizados extraídos del sistema Marangatu de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.*<br>- *Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen las ratios con sus respectivos promedios.* | En fecha 25 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9, <u>habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida</u>**. |

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

| | |
|---|---|
| *conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.*<br>- *Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.* | |
| ***Experiencia Requerida***<br>- *Copia de contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, formalizados dentro del periodo de tiempo solicitado (2020, 2021, 2022).*<br>- *Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, correo electrónico, etc.* | En fecha 25 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9, <u>habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida</u>**. |
| ***Capacidad Técnica***<br>- *Listado en forma de declaración jurada de todo el personal Técnico Calificado y Certificado por los organismos competentes habilitantes con sus respectivos Curriculum.*<br>- *Constancia de estar inscriptos en el Seguro Social.*<br>- *Declaración Jurada donde determine que el personal propuesto cuenta con el conocimiento y capacitación para el manejo de los sistemas de monitoreo de CCTV.* | En fecha 25 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9, <u>habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida</u>**. |
| ***Otros criterios que la convocante requiera***<br>- *Constancia en forma de Declaración Jurada de poseer la infraestructura necesaria para cumplir con los servicios requeridos.* | En fecha 25 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9, <u>habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida</u>**. |
| ***Planilla de Precios Digital***<br>Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los Lotes, ítems, sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE). | En fecha 15 de junio del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9, <u>habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida</u>. |

| CONSULTAS Y ACLARACIONES | |
|---|---|
| **Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas** | **SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1** |
| **DOCUMENTO** | **RESPUESTAS** |
| ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación***<br>- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.* | En fecha 23 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1, <u>no habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida</u>**. |



Lic. Nunsa Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-4000
www.snd.gov.py / secretariagenerallicitaciones@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

| | |
|---|---|
| ***Capacidad Financiera***<br>- *Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº 500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021.*<br>- *Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde.* | En fecha 23 de mayo del corriente vía correo electrónico se ha solicitado aclaración de documento actualizado de la firma **SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1, habiendo presentado dentro del plazo fijado y establecido la documentación requerida**. |

## 7) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y con lo establecido en el numeral 2 del literal a Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, del artículo 63 del Decreto 2992/19, que dice textualmente *"…Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda…"*, por lo que, se procede a comparar las ofertas a fin de proceder posteriormente a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor y efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias:

6

| | REFERENCIAL | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
| 1 | SERVICIO DE MONITOREO DE CCTV PARA EL PREDIO DE LA SND | MES | 24 | 10,496,997 | 251,927,928 |

| PARAGUAY SECURITY S.A. | | | | SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Precio unitario | Precio total | Variación total | | Precio unitario | Precio total | Variación total |
| **10,398,166** | **249,555,984** | **-1%** | | **10,398,750** | **249,570,000** | **-1%** |

## 8) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Según se desprende del cuadro comparativo que antecede, ninguna de las ofertas presentadas supera los márgenes establecidos en la reglamentación vigente, por la cual deba solicitarse la explicación detallada de la composición del precio ofertado.

## 9) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.
Sin embargo, una vez realizada la verificación en el portal oficial se pudo constatar que la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.** ha tramitado el CPEN.

No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Nro Liquidacion | Nro Tramite | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Servicio | 151479 | 423315 | 847042 | Ver Certificado | Autorizado, | 18/05/2023 10:02:57 | 80027583 | PARAGUAY SECURITY S.A. |

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

No obstante al ser la oferta de la firma Paraguay Security S.A., la menor oferta en precio, hasta este punto, la aplicación del margen de preferencia que otorga dicho certificado, es irrelevante.

## 10) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su literal "a" Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, se prosigue con lo establecido en el numeral "3", *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

| DOCUMENTOS | PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 | SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1 |
|---|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE (Fs. 13) | CUMPLE (Fs. 11) |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | CUMPLE (Fs. 12) | **NO PRESENTA** |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 26/05/2023 | CUMPLE (Fs. 12) |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | CUMPLE (Fs. 14) | CUMPLE (Fs. 10) |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE N° 1742025 | CUMPLE (Fs. 09) CONSTANCIA SIPE N° 1742477 |

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Ortiz Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

**Conclusión:** Las firmas **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 y SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de carácter formal.

## 11) CAPACIDAD FINANCIERA

A los efectos de evaluar la capacidad financiera de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:

***PARA CONTRIBUYENTES IRE GENERAL / IRACIS***
***a. Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (*)*
***b. Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (*)*
***c. Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
*El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021.*
*En caso de Consorcio cada Integrante, deberán cumplir con los ratios señalados.*
***d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente):*** *El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto máximo del llamado, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.*
*En caso de Consorcios, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.*
***PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE / IRPC****, deberán cumplir el siguiente parámetro:*
***Eficiencia (Ingreso/Egreso):*** *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. 2019,*
*2020 y 2021.*
***Solvencia (Ingreso menos Egreso):*** *El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto de la oferta, lo cual será corroborado por medio de la verificación del Formulario Nº 501 del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.*
***En caso de Consorcios****, al menos uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.*
***Observación:*** *Los oferentes deberán completar el formulario de INDICE DE RATIOS, que se halla en el Anexo Formularios (FORMULARIO ADICIONAL N° 1), en donde deberá consignarse: ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad correspondientes a los últimos tres (3) años (2019, 2020, 2021), con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. La no presentación de la misma no implica la descalificación de la oferta durante el acto de apertura de ofertas.*

| DOCUMENTOS | PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 | SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1 |
|---|---|---|
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. | CUMPLE (Fs. 14) | CUMPLE (Fs. 10) |
| Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº 158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº 500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2019, 2020, 2021. | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 26/05/2023 | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 23/05/2023 |
| Para contribuyentes IRE Simple: Formulario Nº 501 normalizados extraídos del sistema Marangatu de los ejercicios 2019, 2020 y 2021. | NO APLICA | NO APLICA |

8

Lic. Nilda Riquelme
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Caniza
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Directora
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

| | | |
|---|---|---|
| Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen las ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario Adicional N° 1. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación. | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 26/05/2023 | CUMPLE (Fs. 57) |
| Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, si corresponde. | NO APLICA | NO APLICA |

## 12) ANALISIS DE LOS RATIOS

| | | PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2019 | 2020 | 2021 | Promedio | Porcentaje |
| Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021 | Activo Corriente | 20.179.551.251 | 4.465.126.301 | 7.008.922.873 | 10.551.200.142 | 1,453 |
| | Pasivo Corriente | 17.224.039.317 | 1.163.429.873 | 3.396.480.116 | 7.261.316.435 | |
| Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021 | Pasivo Total | 17.224.039.317 | 1.163.429.873 | 3.396.480.116 | 7.261.316.435 | 0,67 |
| | Activo Total | 20.472.797.259 | 4.673.389.595 | 7.184.535.344 | 10.776.907.399 | |
| c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021. | Rentabilidad | -362.178.837 | 261.201.780 | 278.095.506 | 59.039.483 | PROMEDIO POSITIVO |
| | | Capital del Ejercicio 2021 | 30% de la Oferta | CUMPLE / NO CUMPLE | | |
| d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto de su oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado. | Capital Operativo | 3.612.442.757 | 74.866.795 | CUMPLE | | |

| | | SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2019 | 2020 | 2021 | Promedio | Porcentaje |
| Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021 | Activo Corriente | 234.216.179 | 2.128.256.342 | 2.165.944.824 | 1.509.472.448 | 42,874 |
| | Pasivo Corriente | 31.793.171 | 22.673.342 | 51.155.921 | 35.207.478 | |
| Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2019, 2020 y 2021 | Pasivo Total | 31.793.171 | 22.673.342 | 51.155.921 | 35.207.478 | 0,02 |
| | Activo Total | 234.216.179 | 2.128.256.342 | 2.165.944.824 | 1.509.472.448 | |
| c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (*), no deberá ser negativo (*) 2019, 2020 y 2021. | Rentabilidad | 2.692.231 | 7.000.255 | 2.908.363 | 4.200.283 | PROMEDIO POSITIVO |
| | | Capital del Ejercicio 2021 | 30% de la Oferta | CUMPLE / NO CUMPLE | | |
| d. Capital Operativo (Activo Corriente - Pasivo Corriente): El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto de su oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2021), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado. | Capital Operativo | 2.114.788.903 | 74.871.000 | CUMPLE | | |

**Conclusión:** **Las firmas PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 y SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

## 13) EXPERIENCIA REQUERIDA

A los efectos de evaluar la experiencia requerida de los potenciales oferentes se realiza el siguiente análisis:

*Demostrar la experiencia en **SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE CCTV** con facturaciones de venta y/o recepciones finales a entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% del monto de la oferta, de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022).*
***Si el servicio fue prestado a una entidad pública:*** *copia del contrato suscrito acompañado de las facturas legales emitidas para el cobro. En reemplazo de los contratos y facturas, se podrá presentar un documento donde se indique el/los ID de los contratos adjudicados que acrediten la experiencia requerida, para la verificación en el SICP de los pagos publicados. Así también, deberá presentar un documento que acredite el Cumplimiento Satisfactorio de los Servicios de los Contratos presentados, estén estos culminados o vigentes.*
***Si el servicio fue prestado a una empresa privada:*** *copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado, o a crédito con sus correspondientes recibos de cancelación. Así también, deberán presentar documento de Cumplimiento Satisfactorio de los Servicios, y los datos del emisor del documento (Nombre del responsable, número de teléfono) para constatar la veracidad del mismo.*
***Oferentes en consorcio:*** *las empresas consorciadas deberán cumplir requisitos de carácter legal en su totalidad, como ser, obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados; en cuanto a los requisitos de carácter técnico, deberá indicar cuál es la empresa líder quien deberá cumplir mínimamente con el 60% de los requerimientos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y las demás con el 40% restante, debiendo todas las partes combinada cumplir con el 100% del porcentaje requerido.*
*Los criterios de calificación se realizarán aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.*

| DOCUMENTOS | PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 | SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1 |
|---|---|---|
| Constancia de RUC emitida por la SET. | CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE N° 1742025 | CUMPLE (Fs. 09) CONSTANCIA SIPE N° 1742477 |
| Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE (Fs. 1) CONSTANCIA SIPE N° 1742025 | CUMPLE (Fs. 09) CONSTANCIA SIPE N° 1742477 |
| Copia de contratos con sus respectivas facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, formalizados dentro del periodo de tiempo solicitado (2020, 2021, 2022). | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 26/05/2023 | CUMPLE (Fs. 61 al 73) |
| Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, correo electrónico, etc. | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 26/05/2023 | CUMPLE (Fs. 59 al 60) |



**Conclusión: Las firmas PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 y SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

| PARAGUAY SECURITY S.A. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ID | NOMBRE | CONVOCANTE | MONTO | ESTADO |
| 194872 | Servicio de Rastreo Satelital | Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) | ₲ 132.800.000 | Licitación Adjudicada |

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 204838 | Adquisición de Equipos Informáticos y Software Forense | Ministerio del Interior (M.I.) | ₲ 1.036.295.412 | Licitación Adjudicada |
| 214220 | Servicio de Rastreo y Vigilancia Satelital | Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) | ₲ 134.999.928 | Licitación Adjudicada |
| 214067 | SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS DEL MSPBS | Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) | ₲ 602.600.000 | Licitación Adjudicada |
| 233272 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES DE SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO | Gabinete Militar / Presidencia de la República | ₲ 1.010.300.000 | Licitación Adjudicada |
| 241055 | ADQUISICION SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTITUCIONES MILITARES | Comando en Jefe Uoc 1 / Ministerio de Defensa Nacional | ₲ 5.023.000.000 | Licitación Adjudicada |
| 379326 | SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM | Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) / Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | ₲ 3.525.181.050 | Licitación Adjudicada |
| 401459 | LPN N° 05/2021 CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DEL MTESS | Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) | ₲ 2.160.000.000 | Licitación Adjudicada |
| 407896 | LCO SBE Nº43/2022 - ADQUISICION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 | Secretaria Nacional de Deportes (SND) / Presidencia de la República | ₲ 212.500.000 | Licitación Adjudicada |



## 14) CAPACIDAD TÉCNICA

*El personal técnico propuesto deberá reunir con los siguientes requisitos:*
*1- Estar inscritos en el seguro social IPS con una antigüedad mínima que asegure la estabilidad de los mismos durante la prestación de los servicios.*
*2- Curriculum Vitae del personal propuesto.*
*3- Declaración Jurada donde determine que el personal propuesto cuenta con el conocimiento y capacitación para el manejo de los sistemas de monitoreo de CCTV.*
*4- Habilitación Vigente Como Empresa de Seguridad Electrónica (Ley N° 5424/15).*
*5- El personal propuesto por el oferente deberá estar certificado como operador del Software de Video vigilancia actual al momento de la presentación de la Oferta.*

| DOCUMENTOS | PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 | SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1 |
|---|---|---|
| Listado en forma de declaración jurada de todo el personal Técnico Calificado y Certificado por los organismos competentes habilitantes con sus respectivos Curriculum. | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 26/05/2023 | CUMPLE (Fs. 74 al 82) |

Lic. Nidia Aguino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Juan Carlos Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abg. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

| | | |
|---|---|---|
| Constancia de estar inscriptos en el Seguro Social. | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 26/05/2023 | CUMPLE (Fs. 83 al 87) |
| Declaración Jurada donde determine que el personal propuesto cuenta con el conocimiento y capacitación para el manejo de los sistemas de monitoreo de CCTV. | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 26/05/2023 | CUMPLE (Fs. 74) |

**Conclusión:** **Las firmas PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 y SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

**15) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA**

| DOCUMENTOS | PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 | SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1 |
|---|---|---|
| Constancia en forma de Declaración Jurada de poseer la infraestructura necesaria para cumplir con los servicios requeridos. | CUMPLE VÍA ACLARACIÓN DE FECHA 26/05/2023 | CUMPLE (Fs. 75) |
| Presentar junto con su oferta física, la Planilla de lista de precios ofertados de los Lotes, ítems, sub ítems en formato digital Excel editable, grabado en un medio magnético (CD, DVD o PENDRIVE). | CUMPLE VIA ACLARACION DE FECHA 15/06/2023 | CUMPLE |



**Conclusión:** Las firmas **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9 y SEGURIDAD TECNOLOGICA AVANZADA S.A. con R.U.C. N° 80105171 – 1, CUMPLEN** con la provisión de la documentación de este apartado.

**16) ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA:**

De conformidad a lo establecido en la normativa legal en materia de contrataciones públicas, los miembros designados como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, han procedido a la evaluación de las observaciones que fueran recepcionadas durante el Acto de Apertura.

| | |
|---|---|
| El representante de la firma Paraguay Security S.A. manifiesta cuanto sigue: La oferta de la empresa Seguridad y Tecnología Avanzada S.A. no presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado, presenta simplemente una media firma en la primera hoja, lo cual no puedo determinar la firma del representante legal. La normativa aplicable se encuentra actualmente gente tanto en el PBC como en el Decreto Reglamentario, en el Art. 45 y 49 de la reglamentación 891/20 que determina que el Formulario de Oferta debe estar debidamente firmado. Por lo cual su oferta demuestra ser deficiente en un documento sustancial. La Dirección declarada en el Formulario de la Oferta de la empresa Seguridad y Tecnología Avanzada S.A., difiere con la dirección de su póliza de | • La oferta de la empresa Seguridad y Tecnología Avanzada S.A. no presenta el Formulario de Oferta debidamente firmado, presenta simplemente una media firma en la primera hoja, lo cual no puedo determinar la firma del representante legal. La normativa aplicable se encuentra actualmente gente tanto en el PBC como en el Decreto Reglamentario, en el Art. 45 y 49 de la reglamentación 891/20 que determina que el Formulario de Oferta debe estar debidamente firmado. Por lo cual su oferta demuestra ser deficiente en un documento sustancial.<br>**Respuesta:** Se procedió a verificar el Formulario de Oferta presentado por la firma Seguridad y Tecnología Avanzada S.A., del análisis se pudo constatar que el Formulario contiene la firma completa del representante legal de la empresa |



Abg. Pabio Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nina Aguirre
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

| | |
|---|---|
| caución. En la Planilla de IPS de declaran en su Planilla de Abril / Mayo, 14 funcionarios, en el SIPE figuran solamente 12 funcionarios. | en la parte final del documento, es decir, donde incluye el apartado destinado a la inclusión de la firma. Ahora bien, al poseer el documento más de una página, la decisión de utilizar media firma o firma completa en aquellas páginas donde no se requiere firma completa, es atribución del suscribiente. Es decir, la oferta contiene en el parte inicial de la Nota de Oferta una media firma del representante, seguidamente, en la segunda y última hoja se incluye en el apartado destinado para ello una firma completa y legible del representante legal de la empresa. Esta circunstancia no es causal de descalificación.<br>Cabe mencionar aquí que, según las instrucciones incluidas en la Guía de Formularios de Oferta, se encuentran incluidos los pasos para la presentación del formulario de oferta, y el mismo, exigen en su punto 3 cuanto sigue: *"Completar el Formulario con los datos requeridos y firmar el documento"*, para ellos queda determinado el lugar exacto donde debe procederse a incluir la firma completa del representante legal.<br>Es decir, la inclusión de una media firma que valida la documentación es fundamental, sin embargo, la misma no puede ser considerada inválida, pues, es el mismo representante legal el que procedió a validar y reconocer cada hoja. ***(Referencia https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-de-formularios-de-oferta/guia-de-formularios-de-oferta/).***<br>• La Dirección declarada en el Formulario de la Oferta de la empresa Seguridad y Tecnología Avanzada S.A., difiere con la dirección de su póliza de caución.<br>**Respuesta:** Se procedió a verificar el Formulario de Oferta y la Póliza presentada por la firma Seguridad y Tecnología Avanzada S.A., del análisis se pudo constatar que efectivamente existen discrepancias entre los datos consignados entre los documentos, sin embargo, se puede constatar que la información incluida en el Formulario de Oferta es correcta, en cambio los datos de la Póliza difieren, es importante además señalar aquí, que esta situación no hace que la póliza pierda su capacidad de ejecución, por lo que, la observación planteada no supone una causal de descalificación de la oferta.<br>Con relación a esta observación, resulta oportuno recordar las recomendaciones incluidas en la GUÍA de Gestión de Garantías en las |

| | |
|---|---|
| | Contrataciones Públicas, donde se recomendaba asegurar que los siguientes puntos sean adecuadamente cumplidos en los casos de las Garantía de Mantenimiento de Oferta:<br>*Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificará especialmente:*<br>✓ *Si se trata de Póliza de Seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello.*<br>✓ *Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).*<br>✓ *Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicio y fin de vigencia).*<br>• En la Planilla de IPS de declaran en su Planilla de Abril / Mayo, 14 funcionarios, en el SIPE figuran solamente 12 funcionarios.<br>Respuesta: Se procedió a verificar la documentación y la observación encuentra su explicación en la rotación que posee la empresa en cuanto a dicha situación. |
| <u>Los representantes de la firma Seguridad y Tecnología Avanzada S.A. manifiestan cuanto sigue:</u> La empresa Paraguay Security S.A. no presenta las DD.JJ. solicitadas en el PBC como ser, Estudio de Ratios según el Formulario 1, la de Infraestructura y Personal Capacitado, además los curriculums vitae con los certificados que acrediten su preparación para el llamado, no presenta además, los requisitos documentales para evaluar el criterio de la capacidad financiera, tampoco los contratos o facturaciones para evaluar la experiencia requerida y la planilla de precios en excel editable grabado en un medio magnético. No presenta con su oferta, la Constancia de IPS en donde demuestre que el personal propuesto posee una antigüedad mínima de 6 meses según lo requerido. | En cuanto a la documentación faltante para la evaluación, la misma fue objeto de un análisis por parte de los miembros del Comité de Evaluación, durante los trabajos se pudo constatar que las documentaciones no incluyen documentos sustanciales, razón por la cual se procedió a requerir la entrega de las misma, siendo respondida el 25 de mayo del corriente, vía aclaración (correo electrónico) fueron recibidas las documentaciones; así mismo, con respecto a la planilla de precios en formato editable, tratándose de una requisito formal, se requirió la presentación del mismo, habiendo la firma requerida, presentado en tiempo y forma el documento solicitado, por lo que, corresponde proseguir con la evaluación. |



**17) <u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:</u>**

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y considerando el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Lic. Gladys Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Arq. Verónica Martínez
Dirección Infraestructura
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Pablo Velázquez Krisch
Asesor Jurídico
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

del presenta llamado, se recomienda a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaria Nacional de Deportes cuanto sigue:

Adjudicar a la firma **PARAGUAY SECURITY S.A. con R.U.C. N° 80027582 – 9**, la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2023 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONITOREO DE CCTV DEL PREDIO DE LA SND - AD REFERENDUM PLURIANUAL – ID No 423315**, ser la oferta evaluada como la más baja que ha cumplido con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones, por un importe total de **G. 249.555.984 (Doscientos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro)**, IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | PARAGUAY SECURITY S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario | Precio total |
| 1 | SERVICIO DE MONITOREO DE CCTV PARA EL PREDIO DE LA SND | MES | UNIDAD | 24 | 10.398.166 | 249.555.984 |
| | | | | | | **249.555.984** |

**Es nuestro informe,** quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

**Lic. Nimia Aquino**
**MIEMBRO DEL CEO**

**Abog. Juan Carlos Cañiza Denis**
**MIEMBRO DEL CEO**

**Abog. Pablo Javier Velázquez**
**MIEMBRO DEL CEO**

**Arq. Verónica Martínez Viedma**
**MIEMBRO DE CEO**



Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay